



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PREVISTO PARA LA PRESENTACIÓN DE MÉRITOS Y DEL DOCUMENTO DE AUTOBAREMACIÓN POR LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN, EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE ESTE MISMO ÓRGANO DIRECTIVO CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022 (BORM Nº 293 DE 21 DE DICIEMBRE) PARA LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO SANTIARIO ESPECIALISTA, OPCIONES MEDICINA DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD Y MÉDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD POR LOS TURNOS DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA.

ANTECEDENTES

1º) Por medio de la resolución de 19 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opciones Medicina de Urgencias de Atención Primaria y Médico de Familia de Atención Primaria de Salud (BORM núm. 294, de 22 de diciembre).

2º) La Base específica 15º de la citada convocatoria, correspondiente a la fase de concurso y al procedimiento de valoración de los méritos, en su apartado 15.1.1 establece:

“Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos.”

3º) Las Resoluciones de los Tribunales calificadoros de las citadas pruebas selectivas, publicadas con fecha 24 de abril de 2024, aprobaron la relaciones definitivas de aspirantes que han superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, que fue publicada en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, en la dirección de Intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms, con esa misma fecha.

Las citadas resoluciones en su apartado tercero concedían un plazo de diez días hábiles para presentar, ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los méritos y el documento que contenga la autobaremación, correspondientes a la fase de concurso.

El plazo de presentación de dichos méritos se extiende desde el 25 de abril al 9 de mayo de 2024.



4º) Con fecha 9 de mayo, el Servicio de Coordinación y Aplicaciones Informáticas del Servicio Murciano de Salud comunica la existencia de incidencias técnicas, que ha imposibilitado el funcionamiento ordinario de la aplicación habilitada para la presentación de los méritos correspondientes a la fase de concurso a aquellos opositores que han superado la fase de oposición de la OPE 2019, 2020, 2021 y PEET.

En la comunicación emitida el 9 de mayo de 2024 por el Servicio de Coordinación de Aplicaciones Informáticas, se informa de la existencia de un problema de comunicaciones con la infraestructura del SMS el día 9 de mayo desde las 16:30 hasta las 20:00 horas.

Por ello, dado que las citadas incidencias técnicas han provocado irregularidades en el registro y presentación de los méritos, al objeto de facilitar la presentación de la documentación requerida, se considera conveniente ampliar en un día el plazo dado en las Resoluciones de fecha 23 de abril de 2024, hasta el día 10 de mayo de 2024, para la presentación de los méritos por parte de los aspirantes dentro del máximo legal permitido, correspondiente al tiempo en el que se ha producido la incidencia técnica del sistema.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 32.4 establece la posibilidad de ampliar los plazos establecidos en los siguientes términos:

“4. Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.”

Segundo.- El artículo 35.1.d. de la citada ley establece que serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho los acuerdos de ampliación de plazos.

Tercero.- Según lo expuesto en los antecedentes de la presente resolución, y tal y como se acredita por el órgano administrativo competente mediante el informe emitido, la concurrencia de causas técnicas en el aplicativo informático correspondiente a la aportación de los méritos y del documento que contenga la autobaremación, ha imposibilitado la utilización correcta del mismo



por los aspirantes, por lo que se considera procedente ampliar el plazo conferido en la convocatoria.

A la vista de lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero.- Acordar la ampliación del plazo previsto en las Resoluciones de los Tribunales Calificadores, publicadas el 24 de abril de 2024, para la presentación de los méritos y del documento que contenga la autobaremación por los aspirantes que han superado la fase de oposición, en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de este mismo órgano directivo con fecha 16 de diciembre de 2022 (BORM, nº 293 de 21 de diciembre) para la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opciones Medicina de Urgencias de Atención Primaria y Médico de Familia de Atención Primaria, finalizando el mismo el día 10 de mayo de 2024.

Segundo.- Esta resolución será publicada en los mismos lugares en los que se publicó la Resolución que estableció el plazo ampliado.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Tercero.- Contra esta resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Murcia, a 9 de mayo de 2024

La Directora Gerente
P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007)
La Directora General de Recursos Humanos

Fdo.: María Carmen Robó Serván

